



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ricardo Villegas Moreno

CONCEJALES

D. Antonio Duque Ramajo.
D. Borja Trevejo Molina.
D. Joaquín Galán Duque.
D^a. Juliana Guillén Cordero.
D^a. M^a Ángeles Durán Barroso.
D^a. Pilar Cordero Talavera
(Online)
D. Daniel Duque Montánez
(Online)
D. Ángel Luis Sánchez Macías

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Ninguno

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
53	25/04/2024	APROB EXPTE CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS 2024 - NAVAS DEL MADROÑO	GENERAL
54	25/04/2024	APROB EXPTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL GESTION BAR PISCINA MUNICIPAL -TEMPORADA 2024	GENERAL
55	25/04/2024	APROBACIÓN PADRONES FISCALES DE AGUA, ALCANTARILLADO Y EDAR 1º TRIMESTRE DE 2024	GENERAL
56	26/04/2024	AUTORIZACIÓN BARRA CARPA FERIAS 2024	F. B. M.
57	07/05/2024	INICIATIVA PARTICULAR PROMOTORA DE LA MODIFICACIÓN Nº 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL	OESTE SOLAR S.L.
58	13/05/2024	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 15 DE MAYO DE 2024	CONCEJALES
59	13/05/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15 DE MAYO DE 2024	CONCEJALES MIEMBROS
60	13/05/2024	COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE 15 DE MAYO DE 2024	ANULADA
61	13/05/2024	COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE 15 DE MAYO DE 2024	CONCEJALES MIEMBROS
62	14/05/2024	SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2024	F.R.P.

3º.- REALIZACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE MESA, TITULARES Y SUPLENTES, A ACTUAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General , y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, se procede en este mismo acto a la realización de Sorteo Público para la designación de los miembros de mesas electorales, titulares y suplentes, que habrán de concurrir como tales a la celebración de las Elecciones a Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo 9 de junio de 2024, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril.

Se utiliza para ello la plataforma de intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral entre la Oficina del Censo Electoral y otros Organismos competentes, conocida como plataforma IDA Celec, resultando designados:

Distrito Censal: 01

Sección: 001

Mesa: U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ALBA MARIA MORCILLO MACIAS	D.N.I.	07051104V	ELECTOR N°	U0793
1.º VOCAL: D/D ^a .	PEDRO DOMINGUEZ ROMERO	D.N.I.	28946714H	ELECTOR N°	U0344

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º VOCAL: D/Dª.	ZAIRA PAZ CORDOBES	D.N.I.	76062162N	ELECTOR N°	U869
-----------------	--------------------	--------	-----------	------------	------

NTES

SUPLE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ISABEL CANCHO SANCHEZ	D.N.I.	33972381R	ELECTOR N°	U0247
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JESUS MARIA LOPEZ FLORES	D.N.I.	76028412A	ELECTOR N°	U0586
DE 1.ª VOCAL: D/Dª.	ANGELA ROMERO QUIROS	D.N.I.	76028397B	ELECTOR N°	U0999
DE 1.ª VOCAL: D/Dª.	IVAN ROMERO RODRIGUEZ	D.N.I.	77025139W	ELECTOR N°	U1003
DE 2.ª VOCAL: D/Dª.	JOSE LUIS PALACIOS BRAVO	D.N.I.	76020065M	ELECTOR N°	U0848
DE 2º VOCAL: D/Dª.	MARÍA ANTONIA MOLINA MORENO	D.N.I.	07019421M	ELECTOR N°	U0770

Se omiten en el presente acuerdo otros dos suplentes por cada puesto, los cuales quedan, por acuerdo de los presentes, en la memoria del sistema informático, a los efectos de poder recurrir, en su caso, a los mismos, sin necesidad de realizar nueva convocatoria de Pleno y sorteo público.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE INTENCIONES Y CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES PARA PLANTA EÓLICA.

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 206/2024, con objeto de llevar a cabo la aprobación de un protocolo de intenciones de cara a la contratación de arrendamientos de fincas rústicas municipales para planta eólica.

Considerando la gran inversión que se realizaría, que se generaría trabajo y que el Ayuntamiento vería incrementados sus ingresos, este Ayuntamiento está dispuesto a firmar un Protocolo de intenciones con la empresa "Grupo Arrate S.L.", con el siguiente clausulado:

1.-El Ayuntamiento de Navas del Madroño, en aras de fomentar la riqueza y la actividad económica en este Municipio, apoyaría el arriendo de la superficie necesaria con destino a parque eólico (Dehesa Boyal).

- Polígono 15 Parcela 96 - 10136A015000960000SL
- Polígono 15 Parcela 109 - 10136A015001090000SS
- Polígono 15 Parcela 100 - 10136A015001000000SM

2.-La forma jurídica mediante la que se tramitaría en el futuro el expediente sería el contrato de arrendamiento, que deberá salir previamente a licitación pública a través de concurso si el plazo es superior a 5 años o si el precio es superior al 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Como en principio, el plazo sería de 40 años (20 años más prórroga de otros 20 años), debería salir a pública licitación en la plataforma de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

- 3.-El precio mínimo será de 18.000 euros (impuestos excluidos) por unidad de molino eólico, siendo este superior al 6 por ciento del valor en venta.
- 4.-Dadas las diferentes planificaciones o figuras medioambientales que afectan a este Municipio, el proyecto deberá tramitarse conforme prescriben las mismas.
- 5.-Teniendo en cuenta los plazos de los diferentes expedientes, este documento tendrá una validez de 3 años, pasados los cuales sin haber terminado la instalación de los molinos eólicos u otra actividad que creará riqueza económica en el Municipio, quedará sin ningún efecto bastando la mera comunicación del Ayuntamiento a la empresa. Ahora bien, este Protocolo podrá prorrogarse por justa causa y con acuerdo expreso y motivado del Pleno del Ayuntamiento.
- 6.-En caso de que las Administraciones Públicas competentes del ramo a que debe someterse a informe o aprobación el proyecto, no aprobaran o informaran desfavorablemente el proyecto o no autorizaran la conexión o evacuación a la red, también quedaría sin efecto este Protocolo de intenciones, sin necesidad de esperar los 3 años.
- 7.-La empresa citada y el Ayuntamiento de Navas del Madroño deberán cumplir en todo momento toda la Legislación vigente, incluida la medioambiental.
- 8.-Este documento no tiene naturaleza de contrato ni precontrato, sino de mero protocolo de intenciones en apoyo a la actividad económica en el Municipio de Navas del Madroño.
9. En caso de que este protocolo quedara sin efecto por razón recogida en el punto 6º, o por cualquier otra ajustada a derecho, Grupo Arrate S.L., no tendrá derecho a indemnización en ninguno de los casos.
10. Delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar el protocolo de intenciones de cara a la contratación de arrendamientos de fincas rústicas municipales para planta eólica.

SEGUNDO.- Autorizar la acreditación de la propiedad y disponibilidad de las instalaciones y equipamiento que se utilizarían para la ejecución del proyecto.

TERCERO.- Notifíquese la presente a la empresa “Grupo Arrate S.L.”

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 313/2023, incoado a instancias de OESTE SOLAR S.L. con CIF nº B10497899 para la modificación nº 12 de las NNS de Planeamiento Municipal.

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de mayo de 2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la solicitud (2024-E-RE-58) de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, promovida por OESTE SOLAR, S.L., CIF nº B-10497899, en referencia a disminuir la distancia mínima del límite del suelo urbano o urbanizable con respecto a la construcción en suelo rústico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 66.1.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. En él indica que se aplicaran las reglas de este artículo en ausencia de otras determinaciones del planeamiento de ordenación territorial o urbanística, concepto que todavía no estaba desarrollado en las Normas Subsidiarias y con esta modificación puntual se quiere incluir.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 apartados a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incócese expediente para la tramitación de la Modificación Puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, de tal manera que se establezca una distancia mínima al límite del suelo urbano o urbanizable de 50 metros para las construcciones en suelo rústico.

SEGUNDO.- Solicítense los correspondientes informes Técnicos y Jurídicos a los servicios de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior, dese traslado del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, a los efectos de la aprobación inicial y tramitación del expediente.

Teniendo en cuenta que previamente a la aprobación inicial de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento es preciso solicitar ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Visto lo anterior, y en lo que se refiere a la APROBACIÓN INICIAL, a petición del Sr. Alcalde, el expediente queda encima de la mesa hasta tanto en cuanto sea recibido informe favorable del órgano ambiental autonómico.

No obstante lo anterior, y al objeto de ratificar la resolución de Alcaldía mencionada anteriormente se decide someter el asunto a votación por los Concejales conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Ratificar la incoación de expediente para la tramitación de la Modificación Puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, de tal manera que se establezca una distancia mínima al límite del suelo urbano o urbanizable de 50 metros para las construcciones en suelo rústico.

6º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

